

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 1 de 11

**ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(MIN-PS-009-2026)**

FECHA:	10/08/2026
--------	------------

Por medio del presente, el suscrito líder de la *Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA* con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY**, según características técnicas.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En desarrollo de estos mandatos, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido obligaciones y mecanismos orientados a la protección y el bienestar de los animales, reconociéndolos como seres sintientes y sujetos de especial protección frente al sufrimiento y el dolor.

En este marco, la Ley 84 de 1989, modificada y complementada por disposiciones posteriores, establece medidas de protección de los animales y contempla como propósitos prevenir y tratar el dolor y sufrimiento, promover su salud y bienestar y erradicar las conductas de maltrato y crueldad. A su vez, la Ley 1774 de 2016 reconoce expresamente a los animales como seres sintientes y establece principios de protección basados, entre otros, en el cuidado, la prevención del sufrimiento y la erradicación del abandono.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016, en las disposiciones relativas a los animales domésticos y de compañía, establece medidas asociadas a su protección, tenencia y manejo, y asigna a los municipios responsabilidades relacionadas con la atención de animales domésticos en condición de abandono y la promoción de su adopción, incluyendo la esterilización previa en los casos previstos por la Ley.

En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal desarrollar acciones que permitan atender de manera preventiva y sostenible las situaciones que afectan el bienestar de los animales de compañía y que, a su vez, inciden en la convivencia ciudadana y en las condiciones ambientales del territorio.

Actualmente, el municipio enfrenta una problemática asociada a la reproducción no controlada de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 2 de 11

caninos y felinos, que contribuye al incremento de animales en condición de abandono o libre deambulación, la generación de camadas no deseadas y el consecuente aumento de las situaciones que demandan atención institucional. Esta problemática trasciende el ámbito individual de los animales, toda vez que puede generar afectaciones en el espacio público, conflictos de convivencia, riesgos para la salud y bienestar animal y presiones sobre el entorno, particularmente cuando los animales deambulan sin control e interactúan con la fauna silvestre y los ecosistemas locales.

Frente a esta situación, resulta necesario implementar medidas preventivas orientadas al control reproductivo de la población canina y felina. La esterilización quirúrgica constituye una herramienta fundamental para reducir progresivamente la reproducción no planificada y, con ello, contribuir a disminuir el crecimiento de la población animal en condición de abandono o libre deambulación. Su aplicación, articulada con acciones de sensibilización y promoción de la tenencia responsable, permite abordar la problemática desde una perspectiva preventiva, ética y de bienestar animal.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar la **prestación de servicios para la ejecución de jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos**, incluyendo el suministro de los medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, materiales, equipos, personal especializado y demás elementos necesarios para su adecuada ejecución, de conformidad con los protocolos técnicos, sanitarios y de bienestar animal aplicables.

La ejecución de estas jornadas demanda conocimientos especializados en medicina veterinaria, valoración prequirúrgica, manejo anestésico, procedimientos quirúrgicos, recuperación y seguimiento posoperatorio, así como condiciones adecuadas de bioseguridad, manejo de medicamentos e insumos y atención integral de los animales intervenidos. Por su naturaleza técnica y operativa, estas actividades requieren personal profesional y de apoyo con experiencia específica, además de una capacidad logística que permita desarrollar las jornadas de manera segura, eficiente y con cobertura suficiente.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y de recurso humano especializado necesaria para asumir directamente, de manera integral y con la cobertura requerida, la ejecución de las jornadas de esterilización quirúrgica. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar el servicio y garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y bienestar animal que demanda su realización.

El contrato permitirá, por tanto, materializar una intervención concreta frente a la problemática identificada, mediante la realización de jornadas de esterilización que contribuyan al control reproductivo de caninos y felinos, a la prevención del abandono y la reproducción no planificada, y al fortalecimiento de prácticas de tenencia responsable. De esta manera, la contratación se constituye en una herramienta de gestión preventiva que articula la protección y el bienestar animal con la convivencia ciudadana y la protección del entorno.

La necesidad de adelantar el proceso contractual se encuentra, además, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y con el deber de las entidades públicas de utilizar los instrumentos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. La Ley 80 de 1993 establece, entre otros, los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben orientar la actividad contractual, mientras que la Ley 1150 de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 3 de 11

2007 desarrolla reglas de eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación con recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de este servicio resulta necesaria, pertinente y proporcional frente a la problemática identificada, toda vez que permite a la Administración Municipal disponer de la capacidad técnica, profesional y logística requerida para ejecutar jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos que, por medios propios, no se encuentra en condiciones de desarrollar con la cobertura y especialización necesarias. Su ejecución contribuirá al control poblacional, la prevención del abandono, el bienestar de los animales intervenidos, la promoción de la tenencia responsable y la reducción de las situaciones que afectan la convivencia y el entorno municipal.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 “Oportunidades para Todos” así:

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122000	Salud Animal
42281521	Sets de Esterilización

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El objeto del contrato será *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY*, según las siguientes características técnicas:

ITEM	COMO SE EJECUTARA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Esterilización caninos (as) y felinos (as) a través de procedimiento quirúrgico, (orquiectomía u ovariosterectomía)	UND	214

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS y ESPECÍFICAS.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 4 de 11

➤ UNIDAD MÓVIL

El proponente deberá contar con Unidad quirúrgica móvil, diseñada para evitar contaminación durante el procedimiento, además debe contar con las siguientes especificaciones:

Unidad móvil compacta tipo furgón

- Dos Mesas de cirugía acero inoxidable
- Lavamanos en acero
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero inoxidable
- Dotación de agua potable
- Materiales médico-quirúrgicos
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas
- Mesa para zona de recuperación en acero inoxidable.
- Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia
- Zona de recuperación en acero quirúrgico 304 con mínimo 21 compartimientos.
- Ambu
- Calefacción para pacientes postquirúrgico
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo E Invima
- Caja en acero quirúrgico 304 para residuos
- Esta unidad deberá estar avalada por la Secretaría de Salud a través de un concepto favorable Sin requerimientos emitido por dicha entidad

Se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente que es funcional para el objeto del contrato, así como también los documentos del vehículo, el respectivo SOAT y Carta de Propiedad.

➤ PERSONAL MÍNIMO

Médicos veterinarios cirujanos con experiencia certificada en jornadas masivas, médico veterinario encargado del manejo anestésico., auxiliares veterinarios y personal de apoyo logístico:

- Un (1) Médico Veterinario Cirujano graduado, con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL, con una experiencia certificada entre diez (10) y doce (12) años en jornadas masivas de esterilización canina y felina en unidad móvil; especialista en sanidad animal con experiencia de diez (10) años.
- Un (1) Médico Veterinario Cirujano graduado, con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL, con una experiencia certificada entre diez (10) y doce (12) años.
- Un (1) profesional Médico(a) Veterinario(a), quien se encargará de realizar el procedimiento de tranquilización y anestesia a cada uno de los pacientes a intervenir, con mínimo cuatro (4) años de experiencia.
- Un (1) Médico Veterinario, quien se encargará del cuidado postoperatorio, con experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos y con mínimo cuatro (4) años de experiencia.
- Dos (2) auxiliares veterinarios, con mínimo dos (2) años de experiencia en manejo animal y experiencia en campañas de esterilización canina y felina.
- Dos (2) planilladoras, con experiencia en manejo de jornadas masivas de esterilización canina y felina.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 5 de 11

- El proponente deberá aportar la Resolución de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencie la inscripción del proponente y/o los profesionales participantes, así como de la Unidad Movil Quirúrgica.

3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

- Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 6 de 11

- h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021
- i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- k) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- l) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- m) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales), vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.
 - n) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certifica para el caso de personas naturales; para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
 - o) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
 - p) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 Ley 789 de 2002, Art 1 Ley 828 de 2003, Art. 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 7 de 11

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

- q) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
- r) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- s) Propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

Acreditar como experiencia mínima la ejecución mínimo dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de jornadas de esterilización masiva en caninos y/o felinos, para lo cual deberá presentar certificación del contrato y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente. Para la acreditación de la experiencia privada bastará con la presentación de la factura electrónica donde se evidencie el número de esterilizaciones realizadas en jornadas masivas de esterilización, las cuales deberán ser superiores a las contratadas dentro del presente proceso.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 8 de 11

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN y copia del contrato y/o certificación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto total del contrato será de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 29.960.000) M/CTE., incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$29.960.000) M/CTE., incluido IVA.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 9 de 11

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY*”, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 29.960.000) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato.

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por personas y/o empresas que realizan esta clase de suministros requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

ITEM	COMO SE EJECUTARA	UNID.	CANT.	COTIZACIÓN 1 MEDIVET	COTIZACIÓN 2 FUNDERZOO	COTIZACIÓN 3 MVSF	PROMEDIO / UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización caninos (as) y felinos (as) a través de procedimiento quirúrgico, (orquiectomía u ovariectomía)	UND	214	\$128.700	\$131.300	\$160.000	\$140.000	\$29.960.000
TOTAL								\$29.960.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 10 de 11

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, Artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 660 del 04 de Agosto de 2026, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.1.45.4501.4501061	Servicio de Atención Integral a la Fauna	Rb. SPG-Libre Destinación	\$ 29,960,000.00
TOTAL			\$ 29,960,000.00

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante Único Pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	15/02/2024	

Pag. 11 de 11

ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122000	Salud Animal
42281521	Sets de Esterilización

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020>, así:

42281521 Esterilización de mascotas	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa	S/3P	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-
-------------------------------------	---------	---------	-----------	----------------------	------	----------------	----------------	----	----	---

10. CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”**, en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA -UMATA y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

Original firmado

GUSTAVO QUINTERO NIÑO

Líder Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA

El Cocuy – Boyacá

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional Apoyo contratación	10/08/2026	<i>Original firmado</i>
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	10/08/2026	<i>Original firmado</i>
APROBÓ:	GUSTAVO QUINTERO NIÑO	Líder de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA	10/08/2026	<i>Original firmado</i>

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co